



Resolución Reglamentaria No. 06 de 2015
(14 de mayo)

"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República"

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 6º del Decreto 273 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto Ley 273 de 2000 otorga la facultad de expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Auditoría General de la República al Auditor General de la República, teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse en cada una de ellas, para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión y objetivos de la auditoría.

Que, en desarrollo del artículo 3º, literal b) de la Ley 909 de 2004, norma ésta que hizo extensiva la Carrera Administrativa General a la Auditoría General de la República AGR, y por lo tanto de sus Decretos Reglamentarios dentro del ámbito de aplicación de dichas normas y en armonía con las disposiciones contenidas en el Decreto ley 272 de 2000, Decreto 273 de 2000 y el Decreto 1497 de 2003, es pertinente ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República, conforme a las disposiciones contenidas en las normas citadas.

Que, a partir de la expedición de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la Auditoría General de la República ha venido avanzando en el proceso de adecuación y ajuste al interior de la Institución con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y elaborar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Auditoría General de la República que responda al contenido funcional de los empleos, áreas de desempeño, procesos y procedimientos que deben ejecutarse en cada una de ellas, para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión y objetivos de la Auditoría, según los lineamientos que fije el Auditor General de la República.

Que el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señala: *"Todas la entidades y organismos a quienes se les aplica la presente Ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto"*

Que para el ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Auditoría General de la República, se tuvo en cuenta la Cartilla expedida para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, por la

"Hacia la excelencia y la innovación en el control fiscal"
Av. La Esperanza No. 62-49, Piso 10 Gran Estación II. PBX 3186800
Bogotá, D.C.



Continuación de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **06** de 2015 “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República”
Hoja No.2 de 3

Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, y por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, denominada “*Instructivo para el Ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales*”, en concordancia con la nomenclatura que para los empleos de la AGR regla el Decreto 273 de 2000.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 016 de 16 de septiembre 2014, se actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, acto administrativo que requiere continuas actualizaciones para atender la dinámica de la Administración Pública que permita cumplir con eficiencia las funciones constitucionales otorgadas a la Auditoría General de la República.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualícese el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de Auditoría General de la República fijada por la Resolución Orgánica No. 001 de 2013 cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen a la Auditoría General de la República, contenidos en el documento adjunto Manual Específico De Funciones Y Competencias Laborales que hace parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Competencias Comunes a los Servidores Públicos.- Las competencias comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente manual específico, son las señaladas en el Decreto 2539 del 22 de julio de 2005 artículo 7°, debiendo los Servidores Públicos poseer y evidenciar las siguientes competencias establecidas en el documento adjunto Manual Específico De Funciones Y Competencias Laborales que hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo, se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales, de conformidad a lo señalado en el Decreto 2539 del 22 de julio de 2005 artículo 8°.

PARAGRAFO UNICO: El Auditor General de la República, distribuirá internamente los empleos de la planta global de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia, no podrán ser

Continuación de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **06** de 2015 “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República”
Hoja No.3 de 3

compensados por experiencia y otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO QUINTO.- El Director de Talento Humano socializará a los servidores públicos las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

PARAGRAFO UNICO: En cumplimiento del principio de publicidad será socializada la presente resolución y sus documentos complementarios a los funcionarios de la Auditoría General de la República y la ciudadanía en general a través de los medios institucionales establecidos en la Auditoría General de la República (Página Web e intranet).

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 018 de 2014.

Dada en Bogotá, D.C., a 14 de mayo de 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Auditora General de la República

Proyecto: Jahel Indira Mesa Cerón – Profesional Especializado Grado 04 (E) 
Revisó: Ana Libia Suárez Corzo - Directora Talento Humano 
Revisó: Hernan Giraldo Perez – Asesor de Despacho 
Revisó: Cesar Mauricio Rodríguez Ayala – Director Oficina Jurídica 
Aprobó: Elias Roman Castaño Pineda – Secretario General

Documento Adjunto: MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

